



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 184327-EDU-18 del Registro del Ministerio de Educación y DDHH- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Fundación UOCRA mediante el cual convienen crear un Centro Integral de Formación Profesional en la Ciudad de Viedma;

Que mediante Resolución N° 4302/2018 CPE se aprobó el Convenio Marco antes mencionado;

Que durante el ciclo lectivo 2021 se revé el acuerdo mencionado y las partes resuelven consumir un nuevo Convenio Marco, definiendo la participación asidua de la UOCRA -SECCIONAL VIEDMA;

Que, en este sentido, mediante Resolución CPE N° 5405/21 se dejó sin efecto la Resolución N° 4302/2018 CPE que aprueba el Convenio Marco celebrado en el año 2018;

Que se hace necesario ratificar el nuevo Convenio concretado en el periodo 2021;

Que mediante el mismo, las partes acuerdan prestar mutua colaboración y asistencia a los fines de crear y desarrollar un Centro Integral de Formación Profesional en la ciudad de Viedma, el que será público y gratuito, abierto a todos los trabajadores/as que deseen formarse;

Que para el Gobierno de Río Negro, la Industria de la construcción es uno de los pilares principales para el desarrollo y la generación de empleo;

Que es un principio político educativo, determinado en la Ley Orgánica de Educación N°4918, llevar adelante y sostener acciones que conciban y fortalezcan la cultura del trabajo y los saberes socialmente productivos, tanto individuales como colectivos y cooperativos;

Que es una finalidad del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro, la articulación entre las propuestas formativas y los procesos de desarrollo que califiquen y ponderen los ámbitos de producción y el trabajo, dado que inciden directamente en el crecimiento local, regional y provincial;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que a los fines de cumplir con los objetivos propuestos, se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco entre el Gobierno de la provincia de Río Negro, representado en este acto por la Ministra de Educación y Derechos humanos, Prof. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, DNI 14.419.960, y la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN SECCIONAL VIEDMA, representada en este acto por el Secretario General Damián Jorge MILER, DNI 21.384.184 y LA FUNDACIÓN UOCRA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES, representada por el Director Ejecutivo Gustavo GÁNDARA, DNI 18.138.473, por el que las partes acuerdan crear y desarrollar un *Centro Integral de Formación Profesional* en la Ciudad de Viedma, que como anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, por su intermedio a quien corresponda, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5406
DETyFP/SG/smh.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro